



DECRETO 32/2013, de 12 de marzo, por el que se declara "Las Eras del Lejío" en el término municipal de Valle de la Serena (Badajoz), como Bien de Interés Cultural, con categoría de Lugar de Interés Etnológico. (2013040035)

El Estatuto de Autonomía de Extremadura recoge como competencia exclusiva en su artículo 9.1.47 la "cultura en cualquiera de sus manifestaciones", así como el "Patrimonio histórico y cultural de interés para la Comunidad Autónoma".

En desarrollo de esta competencia se dictó la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura que recoge la competencia y el procedimiento para llevar a cabo la declaración de Bien de Interés Cultural de un bien que se entienda entre los más relevantes del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. El procedimiento se describe en los artículos 7 y siguientes de la citada ley.

Con base en la normativa citada, se dictó Resolución de 23 de julio de 2012, publicada en el DOE de fecha 9 de agosto de 2012, de la Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural para Las Eras del Lejío en el término municipal de Valle de la Serena (Badajoz), con la categoría de Lugar de Interés Etnológico.

La incoación del expediente fue notificada a los titulares afectados, al Excmo. Ayuntamiento de Valle de la Serena (Badajoz) y al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para su inscripción provisional en el Registro General de Bienes de Interés Cultural, donde se procedió a practicar anotación preventiva del expediente de declaración, con el n.º 28570, no habiéndose presentado ninguna alegación.

Se han cumplimentado todos los trámites previstos en los artículos 7 y siguientes de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, y se han solicitado los informes de las instituciones consultivas a que se refiere el artículo 4.1. de la citada ley. De ellas, se ha recibido informe favorable de la Universidad de Extremadura y de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes.

Las "Eras del Lejío" de la localidad de Valle de la Serena (Badajoz) son un importante testimonio etnológico, fundamental a la hora de comprender la vida de las poblaciones cerealistas. Son esta clase de espacios, empedrados o no, los destinados al trillo de las mieses, mediante el desgrane de las espigas y la separación posterior de los cereales de la paja. Estas eras se localizan sobre un cerro, como es habitual, fuera del caserío, en una zona donde se mueve el viento con facilidad para poder realizar las labores de aventar (operación destinada a separar la paja del grano cuando la parva se lanza hacia arriba) con facilidad. El conjunto está formado por un total de 25 eras empedradas junto a otras sin empedrar, así como otros espacios anejos. La superficie de las empedradas ayudaba a evitar que se mezclasen los cereales con la tierra del suelo, mientras que la superficie de las eras en tierra favorecían la trilla de legumbres como garbanzos, que sobre piedra eran más fácil de romperse. Además, tanto en unas como en otras, siempre se buscaba la disposición horizontal, con la intención de evitar que los granos se fueran desplazando hacia abajo durante las consecutivas vueltas en la faena. Por este motivo gran parte de las "Eras del Lejío" están construidas sobre bancales o terrazas que salvan las diferencias de nivel. Existe además una gran tipología de empedrados, según la diferente planta de cada era. Así, pueden ser de forma circular, semicircular,



cuadrada, rectangular o irregular. En estos empedrados se da incluso la circunstancia de que varios de ellos se inician de forma centralizada o radial desde elementos de interés arqueológico como molinos de mano romanos. Ello las dota de mayor importancia aún, entroncándolas con las culturas históricas que poblaron estas tierras, al establecerse una continuidad mediante el uso de estas piezas arqueológicas, de la misma raigambre agrícola y cerealista.

El lugar en el que se ubica el Bien se sitúa a las afueras del núcleo de población y además da nombre al conjunto, conocido popularmente como "Lejío", al hacer referencia al antiguo Ejido.

La zona en la que se ubican tanto el bien objeto de protección como su entorno se localizan a la salida de la población de Valle de la Serena, en la margen oriental de la carretera Ex-345.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1.47 del Estatuto de Autonomía de Extremadura y con el artículo 9.1 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, a propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno del Gobierno de Extremadura, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2013,

DISPONGO:

Artículo 1. Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Lugar de Interés Etnológico.

Se declara Bien de Interés Cultural con categoría de Lugar de Interés Etnológico, Las Eras del Lejío en el término municipal de Valle de la Serena (Badajoz), según la descripción y ubicación que se recogen en el Anexo de este decreto.

Artículo 2. Publicaciones.

Publicar en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial del Estado el presente decreto, y notificar el mismo al Excmo. Ayuntamiento de Valle de la Serena, a los propietarios y al resto de posibles interesados.

Artículo 3. Inscripción en los Registros.

Inscribir en el Registro de Bienes de Interés Cultural de Extremadura y notificar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte esta declaración para su inscripción en el Registro de Bienes de Interés Cultural del Estado.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 12 de marzo de 2013.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

ANEXO

Descripción del bien

Introducción

La agricultura tradicional de Extremadura, vigente hasta los años sesenta del siglo XX, se caracterizaba por la utilización de escasos recursos foráneos (fertilizantes y maquinaria agrícola, esencialmente) por lo que el ciclo productivo estaba fuertemente condicionado por la ecología local y el clima mediterráneo, dependiendo por tanto, en gran medida, de las lluvias otoñales, sobre todo en el caso del cultivo cerealista. Sobre estos condicionantes naturales se construyeron unas relaciones sociales marcadas por la estructura de la propiedad de la tierra, repartida de forma desigual en la práctica totalidad del territorio regional.

El paraje conocido como “El Lejío” es un auténtico paisaje cultural que se ubica en un área donde predominaban los usos comunales, siendo referencial para la economía de esta localidad hasta que la progresiva mecanización del campo y la emigración provocaron el fin de los usos y sistemas de aprovechamientos tradicionales.

La arquitectura vernácula relacionada con las actividades agroganaderas, como es el caso de este paraje, tiene un protagonismo decisivo a la hora de configurar los paisajes culturales de nuestros pueblos, donde el arbolado y la vegetación arbustiva originales desaparecieron para configurar un entorno pseudoestepárico que desde hace siglos es fruto de la huella humana sobre el entorno.

Descripción

Las “Eras del Lejío” de la localidad de Valle de la Serena (Badajoz) son un importante testimonio etnológico, fundamental a la hora de comprender la vida de las poblaciones cerealistas. Son esta clase de espacios, empedrados o no, los destinados al trillo de las mieses, mediante el desgrane de las espigas y la separación posterior de los cereales de la paja.

Si bien existen otras eras en la localidad, como por ejemplo las “Eras del Cerro de la Fuente” y las “Eras del Cerro de las Cruces”, su importancia y estado de conservación son muy inferiores a las “Eras del Lejío”. Estas se localizan sobre un cerro, como es habitual, fuera del caserío, en una zona donde se mueve el viento con facilidad para poder realizar las labores de aventar (operación destinada a separar la paja del grano cuando la parva se lanza hacia arriba) con facilidad. El conjunto está formado por un total de 25 eras empedradas junto a otras sin empedrar, así como otros espacios anejos. La superficie de las empedradas ayudaba a evitar que se mezclasen los cereales con la tierra del suelo, mientras que la superficie de las eras en tierra favorecían la trilla de legumbres como garbanzos, que sobre piedra eran más fácil de romperse.

Además, tanto en unas como en otras, siempre se buscaba la disposición horizontal, con la intención de evitar que los granos se fueran desplazando hacia abajo durante las consecutivas vueltas en la faena. Por este motivo gran parte de las “Eras del Lejío” están construidas sobre bancales o terrazas de mampostería que salvan las diferencias de nivel. Existe además una gran tipología de empedrados, según la diferente planta de cada era. Así, pueden ser de forma circular, semicircular, cuadrada, rectangular o irregular. En estos empedrados se da incluso la circunstancia de que varios de ellos se inician de forma centralizada o radial desde elementos de interés arqueológico como molinos de mano romanos. Ello las dota de mayor importancia aún, entroncándolas con las culturas

históricas que poblaron estas tierras, al establecerse una continuidad mediante el uso de estas piezas arqueológicas, de la misma raigambre agrícola y cerealista.

El lugar en el que se ubica el Bien se sitúa a las afueras del núcleo de población y además da nombre al conjunto, conocido popularmente como “Lejío”, al hacer referencia al antiguo Ejido. Los Ejidos eran terrenos municipales destinados a usos comunales, siendo escasos los ejemplos de los que han permanecido poco alterados, como es el caso del de las eras cuya protección legal se plantea, ya que muchos han pasado a convertirse en fincas particulares, lugares destinados a edificaciones de distinto signo, etc.

El origen histórico de este Bien se remonta a la Orden de Alcántara y al maestro Pedro Yáñez, quien otorgó carta de poblamiento a Zalamea y a los lugares de Higuera y El Valle, dotando a estas poblaciones de espacios para el pastoreo, la siembra y otras labores agrícolas. Y aunque en tal concesión no se refieren límites ni denominaciones, las mismas ya aparecerán en la dotación de tierras que el emperador Carlos I realiza a todos los pueblos de La Serena en 1527, concesiones confirmadas a estos tres pueblos en 1538 por el mismo emperador. En este sentido, si bien las dehesas boyales solían estar más alejadas de la población por presentar una mayor extensión, los ejidos, como en este caso, solían situarse a las afueras del caserío, a veces muy próximo o incluso rodeándolo.

En estas zonas comunales, al margen de su imprescindible uso agrícola, vivieron nuestros antepasados multitud de acontecimientos y vivencias, alternando el trabajo con diferentes usos sociales. Por ello su importancia se ha venido reflejando en la literatura española durante siglos, destacando específicamente en este caso el escritor Antonio Pérez Carrasco, que se inspira en las “Eras del Lejío” de Valle de la Serena para dedicarles todo un capítulo en su obra “Las Veredas Perdidas”. Hoy día este lugar sigue siendo centro de esparcimiento y de paseo.

Paralelamente, cumpliendo las funciones de ejido, las “Eras del Lejío” de Valle de la Serena contaban también entre sus eras con pequeñas parcelas dedicadas a otros usos como los destinados al forraje de los animales y a estercoleros, ya desaparecidos, donde los vecinos llevaban el estiércol de sus casas, para posteriormente utilizarlo como abono.

En este mismo espacio de ejido, unos metros antes del comienzo de las eras, se construyó el “Cementerio Viejo” en 1868, y en los vértices del espacio del ejido donde se ubica el Bien se edificaron “El Pocito” (en un popular manantial de agua), y el “Depósito de Aguas del Buen Cristiano”. Los dos son lugares muy entroncados con la idiosincrasia de Valle de la Serena. El primero lo constituyen una fuente y un depósito cubierto mediante bóveda de cañón de ladrillo. El segundo es un depósito realizado en la segunda mitad del siglo XX con tecnología tradicional. Además, este último lleva el nombre de un personaje de una de las leyendas más enraizadas entre los habitantes: “La Encantamenta”.

Desde el aspecto etnológico el Bien objeto de protección constituye una destacada manifestación de la identidad social y cultural y un testimonio insustituible de las formas de vida de nuestros mayores, que se muestra como un documento valiosísimo sobre el origen y sostenimiento del mundo rural extremeño hasta los años sesenta del siglo XX, particularmente en lo referente a la adaptación al medio y a la configuración de una determinada realidad socioeconómica. En este paisaje cultural tan importante es el entorno natural como sus componentes antrópicos. Además, en el aspecto puramente material, en lo referente a la arquitectura vernácula, posee unas peculiaridades constructivas en el uso de la piedra local y su utilización para un fin específico que lo hacen acreedor del mayor interés.



Por todo ello las “Eras del Lejío” son una referencia en la memoria colectiva de los habitantes de Valle de La Serena no solo en cuanto a cultura material sino al “conocimiento local” que incluye aspectos como el léxico o saberes sobre el manejo del suelo y los animales.

Finalmente, el conjunto es percibido y valorado como un bien patrimonial por la sociedad civil de esta localidad, por lo que se revela como imprescindible su protección y conservación para su conocimiento por parte de las generaciones futuras

La zona en la que se ubican tanto el Bien de Interés Cultural objeto de protección como su entorno se localizan a la salida de la población de Valle de la Serena, en la margen oriental de la carretera Ex-345. La delimitación del Bien se localiza dentro del Polígono 14 de Valle de la Serena, en el cual se encuentran todas las parcelas contenidas entre el “Camino de Los Pocitos”, el arroyo de Arrocampos y el “Camino del Buen Cristiano”, formando un triángulo en cuyos vértices estarían: el inicio de los dos caminos que parten del caserío y el “Cementerio Viejo”; y en los otros dos vértices, al final de los caminos y unidos por el arroyo, el “Depósito del Buen Cristiano” y “El Pocito”.

A efectos identificativos, se detallan a continuación los polígonos y parcelas catastrales del término municipal de Valle de la Serena, afectados directamente, de forma total o parcial, por la declaración, diferenciando las que se ven afectadas por la delimitación del Bien y las que lo son sólo por el entorno de protección. Se incluyen además las carreteras y caminos que están incluidos dentro del entorno de protección en el plano anexo.

Delimitación del Bien.

Dentro del espacio anteriormente citado el Bien se localiza a ambos lados del llamado “Camino de las Eras”, el cual sirve de eje organizador:

Término municipal de Valle de la Serena. Polígono 14. Parcelas:

134	189	163	190	9005	164
192	156	1156	135	136	

Delimitación del entorno de protección.

El entorno de protección del bien afectado se sitúa igualmente dentro del polígono 14, extendiéndose alrededor del Bien ocupando una superficie aproximada de 25 metros perimetrales desde los límites del Bien protegido. Se entiende que no es necesario que el perímetro de protección sea el de los cien metros que de forma genérica marca la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura en su artículo 39.3 debido a la ubicación del conjunto de eras objeto de protección sobre lo alto de un cerro, lo cual permite su identificación y visión de forma clara y precisa. Sin embargo, y con objeto de proteger “El Pocito” y “El Depósito del Buen Cristiano” sí se ha estimado oportuno incluir los mismos en el entorno de protección como dos elementos sin continuidad física con el resto del entorno ni del Bien, dada la tradicional vinculación de ambos elementos con las “Eras del Lejío”.

Dicho entorno ocupa las parcelas abajo reseñadas:



Término municipal de Valle de la Serena. Polígono 14. Parcelas:

198	176	206	1136	203	80	183	205
195	137	133	194	204	1	136	163
101	134	189	138	156	139	9005	9009

Polígono 15- Parcela 406
- Parcela 9002

Polígono 11-Parcelas 9001

Todo lo cual se expresa en el correspondiente plano.

Los posibles usos que se den a este Bien deberán ser compatibles con la conservación del mismo y, en ningún caso, alterarán su valor patrimonial.

